

Expediente: **609/26**

Carátula: **FEDERACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS C/ ATANER S.A.S. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **13/05/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20323866318 - FEDERACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS, -ACTOR

90000000000 - ATANER S.A.S., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 609/26



H105016197335

JUICIO: FEDERACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS c/ ATANER S.A.S. s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 609/26. Juzgado del Trabajo XI nom

San Miguel de Tucumán, mayo de 2026.

A la presentación del 08/05/2026, efectuada por Mariano Federico Gutierrez en representación de la parte actora:

1. Por cumplido en los términos de la presentación de fecha 08/05/2026.
2. En atención al instrumento de representación acompañado, doy intervención de ley al **Dr. Mariano Federico Gutierrez** MP 8674 , en el carácter de apoderado de **Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios**; por constituido el domicilio digital en el casillero n° 20-32386631-8.

Tengo presente el formulario para el ingreso de causas y por acreditado el pago de bonos profesionales de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucuman y del Colegio de Abogados de Tucumán (de confr. art. 26 inc. a Ley 6.059 y art. 60 inc. 5 Ley 5.233).

Acompaño constancia de CUIT de la actora y denuncie el teléfono del actor con aplicación de whatsapp (art. 159 CPCC)

3. Por presentada la documentación digitalizada que acompaña a la presentación del 16/04/2026 y 08/05/2026, la que deberá estar a disposición del juzgado, constituyéndose el presentante como depositario judicial en los términos previstos en el art. 177 del CPCyC
4. Tengo presente la autorización de María Belén Romanazzi DNI 36.530.701 y/o los Sres. Pablo Fernando Gutierrez DNI 30.592.464 y Alfredo Villafañe solicitada para realizar las tareas y gestiones enumeradas en la Acordada n° 978/17 inciso F.
5. Reitere las pruebas ofrecidas, Confesional, Pericial Contable e Informativa en la etapa de apertura a prueba a los fines de su ofrecimiento (art. 68 CPL).

6. En consecuencia, dispongo citar y emplazar personalmente a la parte demandada Ataner SA CUIT 30716495740 en el domicilio denunciado sito en 24 de Septiembre n° 93 (s/ chapa de n° municipal, "hay de todo") de ésta ciudad, a fin de que en el perentorio término de QUINCE DÍAS comparezca a estar a derecho en la presente causa y constituya domicilio digital en la misma presentación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados digitales de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del CPL. A tal efecto, y por igual plazo, correr traslado de la demanda para que la conteste, bajo apercibimiento de las prevenciones contenidas en los artículos 56, 58 y 60 y cumpla con el artículo 61 del CPL.

Hago saber al/la presentante que deberá acompañar copia digitalizada de DNI y/o constancia de CUIL/T de la demandada, e informar su teléfono de contacto y el de su representado (art. 159 CPCC).

Por otra parte, a título de colaboración con el Juzgado, solicito que se adjunte el escrito de contestación de demanda en archivo de texto .doc/x (word).

7. Hago saber a las partes que en caso de que requieran comunicarse podrán hacerlo por mostrador de la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo n° 1 o por medio de la opción de consultas del Portal del SAE.

8. Notificar personalmente a la demandada mediante cédula al domicilio denunciado. Para su cumplimiento, con la movilidad acompañada, dispongo librar cédula por Secretaría.MVC

Actuación firmada en fecha 12/05/2026

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.